



ORDENANZA N° 2311/2013

VISTO: Lo dispuesto por el Decreto 1863/13 del Gobierno de la Provincia de Neuquén, a raíz del Plan de obras denominado “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, y;

CONSIDERANDO:

Que, este Municipio ha presentado 31 proyectos de los cuales 6 se encuentran pre aprobados.-

Que, la iniciativa, encarada por el Gobierno Nacional en el marco del Plan de obras denominado “Mas Cerca, Más Municipio, Mejor País, Más Patria”, se desarrollará con financiamiento nacional y se ejecutará en forma descentralizada a través de los municipios.-

Que, si bien es cierto, que los lineamientos y pautas generales para la adjudicación y aprobación de las obras son realizados por el Gobierno Nacional, es necesario fijar pautas claras y concretas que hagan referencia al manejo y rendición del dinero respectivo, asignando a cada una de las obras pre aprobadas.-

Que, por ello el Estado Provincial ha resuelto crear una mitología que atienda las inquietudes y dudas que surjan con referencia a la transferencia, rendición, del os fondos a asignar, como así también la apoyatura técnica necesaria para la optimización de los recursos.-

Que, basándose en el Artículo 154 de la Constitución Provincial, el Gobierno dicta el Decreto N° 1863/13, a efectos de dar una respuesta genuina y concreta a cualquier tipo de duda que surgiere al respecto.-

Que, nace dicho Decreto con el firme propósito de dar garantías jurídicas transparencia a la metodología a implementar en cada uno de los proyectos aprobados.-

Que, el Ejecutivo Municipal, ve oportuno adherir en un todo al Decreto N° 1863/13, a efectos de contar con una herramienta jurídica acorde a las circunstancias técnicas y legales, que serán necesarias para la ejecución y rendición de las obras respectivas.-

Que, este Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria de fecha 23/10/2013, decide en tratamiento tablas y por unanimidad, aprobar el presente proyecto de Ordenanza.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA



Municipalidad de Junín de los Andes

PROVINCIA DEL NEUQUÉN
Concejo Deliberante

ORDENANZA N° 2311/13.-

POR ELLO Y EN USO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL, ARTÍCULO 56° y ARTÍCULO 57, INCISO a), CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, REUNIDO EN SESIÓN ORDINARIA, SANCIONA CON FUERZA DE:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1°: ADHIÉRESE: en un todo al Decreto Provincial N° 1863/13 de fecha 09 de octubre de 2013.-

ARTÍCULO 2°: Se tomará como norma legal lo determinado en el Decreto enunciado en el Artículo 1°, para la rendición, ejecución de los fondos asignados a cada una de las obras aprobadas en el marco del Plan Nacional “MAS CERCA, MÁS MUNICIPIO, MEJOR PAÍS, MÁS PATRIA”, de la Secretaría de Obras Públicas del Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios de la Nación.-

ARTÍCULO 3°: Remítase la presente al Departamento Ejecutivo Municipal, a sus efectos. Una vez promulgada, adjúntese copia a cada uno de los proyectos enunciados precedentemente.-

ARTÍCULO 4°: Comuníquese. Publíquese. Cumplido. Archívese.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES “GENERAL JOSÉ DE SAN MARTÍN” DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE JUNÍN DE LOS ANDES, PROVINCIA DEL NEUQUÉN, A LOS VEINTITRÉS DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL TRECE, SEGÚN CONSTA EN ACTA N° 1698/13 – EXPTE. C.D. N° 6936/13.-

GUSTAVO EDGARDO CAÑICUL
SECRETARIO LEGISLATIVO
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES

CARLOS TEOBALDO VIVEROS
VICEPRESIDENTE
CONCEJO DELIBERANTE
JUNÍN DE LOS ANDES
A/C DE PRESIDENCIA